No. GS-2026-134203-MECUC GUDES-GUTIC 20.1

San José de Cúcuta, 22 de septiembre del 2026

Señor coronel
JIMMY ARLEY BELALCAZAR OÑATE
Comandante de Policía Metropolitana de Cúcuta (E)
Avenida Demetrio Mendoza calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Cúcuta norte de Santander.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 75-7-10013-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**22/08/2026**	**Hasta**	**21/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-049844-MECUC del 23 de abril del 2026, el señor (a) coronel, LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Capitán JEFFERSON ENRIQUE ORTIZ PÉREZ

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __MENSUAL__

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**
  GS-2026-076326-MECUC, correspondiente al 23 de abril al 22 de mayo del 2026
  GS-2026-078027-MECUC, correspondiente al 23 de mayo al 21 de junio del 2026
  GS-2026-091677-MECUC, correspondiente al 22 de junio al 21 de julio del 2026
  GS-2026-105837-MECUC, correspondiente al 22 de julio al 21 de agosto del 2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	75-7-10013-26
Objeto del Contrato	Mantenimiento preventivo y correctivo a elementos de sonido del Comando de Policía Metropolitana de Cúcuta
Contratista	DENINSON ARLEY OLEJUA MANRIQUE
Representante legal	DENINSON ARLEY OLEJUA MANRIQUE
Valor inicial del contrato u orden de compra	$9.280.000,00 MCLV
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 2.720.000, MCLV
Valor total del contrato u orden de compra	$12.000.000,00 MCLV
Plazo de ejecución inicial	100 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23 de abril del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de julio del 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01 de agosto del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de agosto del 2026
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1.Se tomo contacto con el señor **DENINSON ARLEY OLEJUA MANRIQUE** por medio del abonado telefónico 3202591504, con el fin de adelantar la ejecución del presente contrato, para lo cual se adelantó un cronograma para la intervención de los diferentes equipos a intervenir.

2.Se realizó seguimiento a los compromisos adquiridos por el contratista, señor **DENINSON ARLEY OLEJUA MANRIQUE**, en el marco de las reuniones y comunicaciones sostenidas durante el periodo de ejecución contractual, verificando el avance y cumplimiento de las actividades acordadas, así como las fechas establecidas para su desarrollo

3.Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento del cronograma de actividades establecido para la ejecución del contrato, efectuando el control periódico sobre las actividades programadas y aquellas efectivamente ejecutadas por el contratista. Así mismo, se llevó a cabo el registro y seguimiento de los avances reportados, con el propósito de verificar la correspondencia entre la programación prevista y la ejecución real

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	MANTENIMIENTO CONSOLA QSC TOUCHMIX -16 DIGITAL: Mantenimiento preventivo y correctivo de consola, que comprende limpieza interna y externa, revisión general de tarjetas y conexiones, potenciómetros, pruebas de funcionamiento y ajuste general, revisión de salidas de potencia. Inspección física y estructural del sistema, revisión y limpieza de las líneas de transmisión. Instalación de antena WIFI de la consola. Cambio de conectores dañados si es el caso	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
2	MANTENIMIENTO A SEIS (06) CABINAS ACTIVAS QSC MODELO KLA12: Mantenimiento preventivo y correctivo de SEIS cabinas tipo Array marca QSC MODELO KLA 12 , que incluye inspección visual y estructural, limpieza técnica de mallas y chasis, cambio de protectores de polvo de las mallas, limpieza de ventiladores, revisión de conectores, kit de herrajes, abrazaderas, latiguillos, tornillos, medición de parámetros de funcionamiento y ajustes técnicos para evitar pérdidas de potencia o interferencias, así mismo el reemplazo de elementos defectuosos, cambio de ruedas de estuches, si es el caso.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
3	MANTENIMIENTO A DOS (02) CABINAS ACTIVAS DE BAJO QSC MODELO KW181-BK: Mantenimiento preventivo y correctivo de DOS cabinas tipo Array marca QSC MODELO KW181-BK , que incluye inspección visual y estructural, limpieza técnica de mallas y chasis, arreglo de chasis de ser necesario, cambio de protectores de polvo de las mallas limpieza de ventiladores, revisión de conectores, kit de herrajes, abrazaderas, latiguillos, tornillos, medición de parámetros de funcionamiento y ajustes técnicos para evitar pérdidas de potencia o interferencias, así mismo el reemplazo de elementos defectuosos, cambio de ruedas de estuches, si es el caso.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
4	MANTENIMIENTO A SEIS (06) CABINAS ACTIVAS BETA THREE N15Da/MP3: Mantenimiento preventivo y correctivo de CINCO cabinas activas BETA THREE N15Da/MP3 , que incluye inspección visual y estructural, limpieza técnica de mallas y chasis, limpieza de ventiladores, revisión de conectores, kit de herrajes, abrazaderas, latiguillos, tornillos, medición de parámetros de funcionamiento y ajustes técnicos para evitar pérdidas de potencia o interferencias, así mismo el reemplazo de elementos defectuosos si es el caso, revisión de bluetooth, cambio de forro protector.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
5	MANTENIMIENTO DOS (02) PARLANTE BOSE S1PRO Mantenimiento preventivo y correctivo de DOS cabinas activas BOSE S1PRO, que incluye inspección visual y estructural, limpieza técnica de mallas y chasis, cambio de batería interna, revisión de conectores, tornillos, medición de parámetros de funcionamiento y ajustes técnicos para evitar pérdidas de potencia o interferencias, así mismo el reemplazo de elementos defectuosos si es el caso, cambio de forro protector.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
6	MANTENIMIENTO CONSOLA BEHRINGER XENYX QX1202 ANALOGA: Mantenimiento preventivo y correctivo de consola, que comprende limpieza interna y externa, Inspección física y estructural del sistema, revisión revisión general de tarjeta, conexiones, canales, potenciómetros y faders, pruebas de funcionamiento y ajuste general, revisión de salidas y entradas de micrófonos. Cambio de conectores dañados si es el caso	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM

7	MANTENIMIENTO CONSOLA BEHRINGER XENYX 802 ANALOGA: Mantenimiento preventivo y correctivo de consola, que comprende limpieza interna y externa, Inspección física y estructural del sistema, revisión general de tarjeta, conexiones, canales, potenciómetros y faders, pruebas de funcionamiento y ajuste general, revisión de salidas y entradas de micrófonos. Cambio de conectores dañados si es el caso	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
8	MANTENIMIENTO MICROFONO SENNHEISER EM 100 G3 Mantenimiento preventivo y correctivo, Componentes Fisicos y Limpieza, revisar capsula, Retirar la rejilla para limpiar restos de saliva y polvo; revisar que el diafragma esté intacto. Contactos: Limpiar los terminales de las baterías y conectores con alcohol isopropílico para evitar sulfatación. Chasis: Verificar que no existan grietas, botones flojos o antenas dobladas Funcionamiento Técnico. Frecuencias: Escanear el espectro para asegurar una transmisión limpia y sin interferencias. Audio: Comprobar que no existan ruidos de "gis", chasquidos o cortes al mover el micrófono. Potencia: Validar que el alcance de la señal sea el óptimo según las especificaciones del fabricante	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
9	GENERALIDADES. El Oferente deberá certificar que garantizará durante el desarrollo del contrato que se llevará a cabo el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de los elementos del sonido de la policía metropolitana de Cúcuta, para lo cual proporcionará al personal especializado, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo pactado y con las especificaciones técnicas y calidades descritas en el presente estudio.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
10	Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio, para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
11	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos (transferencias, baterías, repuestos, etc.), seguros, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Institución, los cuales están incluidos dentro del valor del servicio.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
12	Limpieza y Seguridad de los equipos: El contratista realizará la limpieza general de los equipos.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
13	En caso que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe técnico y económico detallado al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja,	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
14	El contratista al finalizar las actividades parciales o al finalizar los mantenimientos de manera definitiva deberá dejar el sitio donde se llevó a cabo el mantenimiento y sus alrededores en perfectas condiciones de aseo, recoger los elementos o herramientas utilizadas, con el fin de prevenir daños a herramientas o bienes de la Policía Nacional o terceros, como evitar accidentes a los empleados de la firma o a terceros, los daños u accidentes ocasionados por no acatar estas recomendaciones serán responsabilidad del contratista.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
15	CONDICIONES AMBIENTALES El contratista tiene conocimiento y cumplimiento de la normatividad ambiental que rige en el país expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los Grandes Centros Urbanos, los Municipios y los Departamentos, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental. El contratista debe garantizar que los subcontratistas, cuando aplique, cumplan con las obligaciones que exige la normatividad ambiental, de tal manera que se asegure la aplicación efectiva de las medidas de control y prevención de los aspectos ambientales que se exigen en el contrato.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM

Es obligación del contratista dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar el medio ambiente y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista será el encargado de la gestión ambiental (recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento, disposición y el manejo integral a estos residuos) de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y/o Residuos o desechos peligrosos (RESPEL) que con ocasión a los mantenimientos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la supervisión de las certificaciones de movilización, acopio, aprovechamiento y disposición final si fuese el caso, emitida por un gestor ambiental con acreditación vigente ante la autoridad ambiental, que evidencie la disposición y el manejo integral de los residuos derivados del mantenimiento elementos de sonido, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". Ley 430 del 16 de enero de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Ley 1252 de 2008, El Congreso de Colombia, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" Resolución No. 372 de 2009. Decreto 1076 de 2015 con sus modificaciones.
Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones.
Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro

	1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19. Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
16	SEGURIDAD SOCIAL El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinden seguridad al personal que labora en cada unidad.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
17	COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, debiendo diligenciar el "FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
18	MANTENIMIENTO DE PRECIOS El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
19	El oferente deberá certificar que mantendrá constante comunicación con el supervisor, para efectos de coordinación, y programación de los servicios.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
20	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá certificar que el personal que presta los servicios de mantenimiento deberá tener su propio kit de herramientas, vestimenta, elementos de señalización y elementos de limpieza para realizar las labores asignadas, previa revisión del supervisor del contrato antes de iniciar las actividades. El oferente deberá allegar con la propuesta certificación firmada por el representante legal, donde manifieste que los repuestos que se llegaren a requerir para el mantenimiento de los equipos serán de buena calidad y con garantía no inferior a un año. Con el fin de garantizar la calidad del mantenimiento preventivo y correctivo teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de mantenimientos, forma de pago y demás, el oferente deberá certificar mediante documento escrito que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento para el presente objeto contractual la Policía Metropolitana de Cúcuta. El oferente deberá garantizar a través de CERTIFICADO suscrito allegado con la propuesta, la prestación del servicio del objeto contractual, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la prestación del servicio	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM

	requerido objeto del proceso contractual para realizar la prestación del soporte técnico y mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo para el sonido que consta de cabinas, consolas, bajos y micrófono, pertenecientes a la Policía Metropolitana de (Previa coordinación con el supervisor).		
21	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO El oferente debe presentar documento donde garantiza que el personal que realice el mantenimiento preventivo y correctivo es idóneo, que cuenta mínimo con el siguiente nivel de educación o nivel académico: Un (01) ingeniero en electrónica, debidamente certificado con su diploma y tarjeta profesional. NOTA 1: El oferente o su representante legal deben presentar con su propuesta, certificado firmado acreditando el cumplimiento de este ítem. NOTA 2: Cinco (05) días hábiles después de adjudicado el contrato el oferente deberá allegar de manera digital a los supervisores, las hojas de vida del personal que trabajará durante la ejecución del contrato anexando los documentos anteriormente solicitados, para ser verificado por el supervisor del contrato.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
22	EXPERIENCIA Personal Mínimo Requerido Personal: Un (01) ingeniero en electrónica, debidamente certificado con su diploma y tarjeta profesional. — Experiencia: Experiencia especifica: Debe acreditar experiencia en la realización de mantenimientos a elementos de sonido, mínimo tres (03) años. NOTA 1: El oferente o su representante legal deben presentar con su propuesta, certificado firmado acreditando el cumplimiento de este ítem. NOTA 2: Cinco (05) días hábiles después de adjudicado el contrato el oferente deberá allegar de manera digital a los supervisores, las hojas de vida del personal que trabajará durante la ejecución del contrato anexando los documentos anteriormente solicitados, para ser verificado por los supervisores del contrato.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM
23	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo; tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones o la copia de máximo (02) dos contratos, que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante las vigencias anteriores con empresas públicas o privadas cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato. • Número del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato. • Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato o factura de venta. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM

	participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea REGULAR o MALA. NOTA 2: En los documentos soporte de la certificación debe ser de posible verificación, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. No se admiten certificaciones de subcontrataciones. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo del bien o prestación del servicio). No se aceptan certificaciones con enmendaduras. NOTA 3: No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual o aquellos documentos que no sean certificaciones o que no cumplan con las características descritas anteriormente.		
24	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con la Circular Externa 042 del 26 de Diciembre 2023, por medio del cual La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con el presente ITEM

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado situaciones anormales o de relevancia que se deban reportar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (130) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, contra entrega a la recepción de los bienes a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación y radicación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar

el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

Nombre: DENINSON ARLEY OLEJUA MANRIQUE
Cedula de ciudadanía: 1.030.618.048 de Bogotá D.C.
Cuenta No: 24115134298
Tipo de Cuenta: Cuenta de Ahorros
Entidad Financiera: Banco Caja Social

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$12.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$12.000.000,00	100%
Valor total facturado	$12.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$12.000.000,00	$12.000.000,00
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$9.280.000	12/08/2026	$9.280.000	STO 8	$ 8.019.776	$ 1.260.224	375548126
02	$2.720.000	25/08/2026	$2.720.000	CTO	$ 2.346.090	$ 373.910	393265526

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

De momento no se tiene ninguna sugerencia para el presente o posteriores contratos de este tipo, teniendo en cuenta que todo ha transcurrido con normalidad.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe LEYSON OSWALDO LARGO MENDOZA
Jefe (E) Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MECUC
Supervisor Contrato No. 75-7-10013-26
Correo electrónico: leyson.largo@correo.policia.gov.co
No. Celular:3202973680